



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 003-2025-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 20 de enero del 2025.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 004-2024-GOREMAD/AR-MDD, de fecha 05 de noviembre del 2024, emitido por el Director Regional del Archivo Regional de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, Dr. Carlos Bejar Ramos, el Informe N° 002-2025-OAA-ADM-PEMD-PEMD-GOREMAD, de fecha 10 de enero del 2025, mediante el cual el Responsable (e) de Archivo Central del Proyecto Especial Madre de Dios del Proyecto Especial Madre de Dios, Tec. I. Mario Huamani Alarcon remite el Informe Técnico de Actividades Archivísticas Ejecutadas 2024, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, el Informe N° 008-2025-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 13 de enero del 2025, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Informe Técnico de Actividades Archivísticas Ejecutadas 2024, la Hoja de Trámite Documentario 2025-000048, de fecha 20 de enero del 2025, la Gerente General del PEMD, deriva a esta Oficina de Asesoría Legal, dicho documento y dispone la emisión de Resolución Gerencial que aprueba del Informe Técnico de Actividades Archivísticas Ejecutadas en el año 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo;

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General quien es la máxima autoridad técnica y administrativa;

Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial", que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial";

Que, mediante la Ley N° 25323, se creo el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades publicas existentes en el ambito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, tecnicas y metodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "patrimonio documental de la nación";

Que, mediante Ley N° 25323, del Sistema Nacional de Archivos, en su Artículo 1° señala literalmente: "Crease el Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar la normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicios del "Patrimonio Documental de la Nación"; del mismo modo, el Art. 23° del D.S N° 008-92-JUS-Reglamneto de la ley, señala que: "Los Archivos Regionales tiene por finalidad la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, existente en la Región. Dependen del Consejo Regional, técnica y normativamente del Archivo General de la Nación, existente en la Región. Dependen del Consejo Regional, técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades Archivísticas del Sistema en su Jurisdicción";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPPA, aprobado con Resolución Jefatural N° 021-2019AGN/J, ha considerado pautas para orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas, disponiendo de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas, garantizando que la planificación archivística de las Entidades sean efectivas y orientada hacia la protección del documento archivado, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos, la misma que permitirá evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración o Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública. Por consiguiente, corresponde emitir resolución;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 004-2024-GOREMAD/AR-MDD, de fecha 05 de noviembre del 2024, emitido por el Director Regional del Archivo Regional de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, Dr. Carlos Bejar Ramos, mediante el cual solicita alcanzar PATA 2025 y Evaluación PATA 2024, asimismo pide la remisión del Informe Técnico de





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Evaluación de Actividades Archivísticas "ITEA", consideradas en PATA debe ser hasta el 31 de enero del año posterior a la ejecución, es decir 31 de enero del 2025;

Que, mediante el Informe N° 002-2025-OAA-ADM-PEMD-GOREMAD, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el Responsable (e) de Archivo Central del Proyecto Especial Madre de Dios, Tec. I. Mario Huamani Alarcon, mediante el cual remite el Informe Técnico de Actividades Archivísticas Ejecutadas en el año 2024, para ser aprobado mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante el Informe N° 008-2025-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 13 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, Mg. Marisol Gutierrez Villavicencio, solicita la aprobación del Informe Técnico de Actividades Archivísticas Ejecutadas en el año 2024, mediante Resolución Gerencial, posterior a ello se deberá remitir 02 (dos) copias originales a la Dirección de Archivo Regional de Madre de Dios, 01(uno) ejemplar para la Gerencia General del PEMD y 01(uno) ejemplar para el Archivo Central PEMD, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J;

Que, mediante Hoja de Trámite Documentario 2025-000048, de fecha 20 de enero del 2025, la Gerente General del PEMD, deriva a esta Oficina de Asesoría Legal, dicho documento y dispone la emisión de Resolución Gerencial que aprueba del Informe Técnico de Actividades Archivísticas Ejecutadas en el año 2024;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitida por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. Maria Mirolsava Frias Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante el Memorando N° 001-2025-GOREMAD-2101/GG, de fecha 02 de enero del 2025, emitida por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, Dra. Maria Mirolsava Frias Peralta, mediante el cual encarga puesto y funciones del despacho de Gerencia General, a partir del 02 de enero del 2025 al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Econ. Julio E. Moreno Leverenz, hasta el retorno de la titular, debiendo coordinar con las Gerencias y áreas pertinentes, para el normal desarrollo de las actividades;

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ARCHIVISTICAS EJECUTADAS EN EL AÑO 2024**, el mismo que contiene en anexo separado (02) copias originales como parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, a la Secretaria de Gerencia general, remita el Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas en el año 2024, a la Dirección de Archivo Regional de madre de Dios y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente Resolución, así como en la oportunidad en la que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismo en el marco del principio de presunción de la veracidad y de la buena fe procedimental; en tal sentido la presente Resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye en autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración del PEMD, a la Oficina de Asesoría Legal, así como a las demás Gerencias y Oficinas del Proyecto Especial Madre de Dios para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Dra. Maria Mirolsava Frias Peralta
GERENTE GENERAL